

Un siglo de relaciones diplomáticas entre España y la Santa Sede (1834-1931)

VICENTE CÁRCEL ORTÍ*

Historiador. Roma

Resumen

Historia sintética de un siglo de relaciones diplomáticas entre España y la Santa Sede siguiendo la cronología de los diversos períodos: Regencia de María Cristina de Borbón (1833-1840) y del general B. Espartero (1840-43), Década moderada (1844-1854), Bienio liberal-progresista (1854-56), última etapa del reinado de Isabel II (1856-1868), Sexenio revolucionario (1868-1874), Restauración de la Monarquía con Alfonso XII y Alfonso XIII (1875-1931) y Segunda República (1931).

Palabras clave: Relaciones diplomáticas, España, Santa Sede, 1834-1931.

Abstract

Historical synthesis of a century of Public Relations between Spain and the Holy See, according to the chronology of the different periods: regencies of María Cristina de Borbón (1833-1848) and the general Espartero (1840-1843), conservative decade (1844– 1854), liberal biennium (1854-1856), last stage of the reign of Isabel II (1856-1868), revolutionary sexennium (1868-1874), restoration with the monarchies of Alfonso XII and Alfonso XIII (1875-1931) and II Republic (1931).

Key words: Diplomatic Relations, Spain, Holy See, 1834-1931.

* Via di Torre Rossa, 2; 00165 – Roma (Italia). E-mail: vcarcel@infinito.it

Regencia de María Cristina de Borbón

Coincide el inicio de esta síntesis histórica con el comienzo de la regencia de María Cristina de Borbón, durante la minoría de edad de la reina Isabel II, tras la muerte de su padre el rey Fernando VII (29 septiembre 1833)¹.

La Santa Sede había mantenido hasta ese momento relaciones diplomáticas normales con la Monarquía española, no exentas de las tensiones propias de algunos momentos puntuales, si bien podían definirse como relaciones excelentes debido a la política restauracionista de la última década del reinado fernandino (1823-1833), que la Santa Sede compartía plenamente, sobre todo porque el Papa Gregorio XVI (1831-1846) optó por la línea más dura y represiva en el interior de los Estados Pontificios y apoyó cualquier iniciativa que impidiera el desarrollo de la revolución y del bandolerismo independentista en sus territorios.

Tras la repentina muerte de Fernando VII la situación española cambió sensiblemente a medida que los gobiernos liberales de la regencia de María Cristina intensificaron las medidas anticlericales, a pesar de que el gobierno presidido por Cea Bermúdez hizo pública manifestación de fidelidad a «la religión y la monarquía, primeros elementos de vida para la España», y prometió solemnemente que ambas instituciones serían respetadas y protegidas «en todo su vigor y pureza» y que «la religión, su doctrina, sus templos y ministros serían el primero y más grato cuidado del Gobierno». La demagogia era evidente, pero quizá en aquellos momentos de transición no se podía decir otra cosa para –como afirmaba el manifiesto gubernamental– «disipar la incertidumbre y precaver la inquietud y extravío que produce en los ánimos la expectación ante un nuevo reinado».

Fallecido Fernando VII, las fuerzas políticas se bipolarizaron, y mientras su hija y heredera, Isabel II, agrupaba a cuantos deseaban reformas, aun prescindiendo de las razones que justificaban su legítima sucesión, Don Carlos, hermano del monarca fallecido y pretendiente al trono, reunía cuantos se oponían a cualquier cambio, sin cuidarse mucho de examinar la validez de los títulos que presentaba para aspirar a él.

Roma siguió atentamente la evolución política española desde el observatorio inteligente y sereno del nuncio Francesco Tiberi, quien mostró durante su permanencia en España una cierta indiferencia por los asuntos políticos. Tiberi no era un diplomático de profesión sino un canonista, que procedía de la carrera judicial eclesiástica y se hallaba enfermo en Madrid cuando se produjeron los sucesos de La Granja, y mientras el Cuerpo Diplomático intrigaba a la cabecera del monarca moribundo, el representante pontificio mostraba, una vez más, su línea de conducta, ajena a intrigas y partidos, ya que los intereses de las Cortes europeas por la sucesión española nada tenían que ver con los de la Iglesia. Sin

1 Breves síntesis sobre las relaciones Iglesia-Estado en estos períodos históricos pueden verse en mis monografías: *Historia de la Iglesia. III. La Iglesia en la época contemporánea (1789-1999)*, Madrid, 2000, pp. 417-422; *Historia de la Iglesia en la España contemporánea. Siglos XIX y XX*, Madrid, 2002, pp. 145-188, y *Breve historia de la Iglesia en España*, Barcelona, 2003, pp. 385-412.

embargo, la presunta independencia del nuncio tenía sus límites, ya que, antes o después, la Santa Sede debería definir política y diplomáticamente su postura².

Para comprender la actitud de la Santa Sede ante la nueva situación española, es necesario examinar detenidamente el impacto producido en las principales cortes europeas por los acontecimientos de España.

Mientras Francia e Inglaterra no sólo reconocieron inmediatamente a Isabel II, sino que se mostraron dispuestas a intervenir con las armas para consolidar el nuevo sistema –con lo cual ponían en evidencia el influjo de prestigiosos exiliados españoles que habían residido en ambos países durante la «década ominosa»–, Austria, Prusia y Rusia –las tres potencias del Norte– no se definieron. Si Francia desencadenaba una guerra en favor de la causa isabelina, las consecuencias para Europa serían gravísimas, ya que, si las potencias del Norte se le oponían, podía estallar un conflicto general, y si permanecían en actitud pasiva, Francia alcanzaría gran prestigio, con daño evidente de las potencias aliadas, que no tenían interés alguno por iniciar una guerra a nivel europeo.

El Gobierno español deseaba la amistad con todos los pueblos de Europa; pero, si las tres potencias del Norte no le prestaban ayuda, debería pedirla a Francia e Inglaterra, lo cual era mucho más peligroso para la estabilidad política del viejo continente. Las tres cortes aliadas del Norte justificaron su actitud de espera con las consultas que mutuamente debían hacerse sobre la conveniencia y oportunidad de reconocer al nuevo Gobierno español.

Entre tanto, en Roma se observaba con atención la actividad de las cancillerías europeas, mientras el embajador español, Pedro Gómez Labrador (1755-1852), complicaba la situación con su conducta ambigua. En efecto, Labrador, el 13 de octubre de 1833, comunicó al cardenal Secretario de Estado, Tommaso Bernetti (1779-1852), la muerte de Fernando VII, sin más comentarios, y el día 14 le informó sobre la subida al trono de Isabel II, la regencia de María Cristina y la confirmación del Gobierno. Esta doble comunicación permitió al cardenal secretario de Estado una doble respuesta. El mismo 13 de octubre Bernetti expresó el pésame del papa por la muerte del rey, prometiendo oraciones por su alma y augurando que no ocurrieran desórdenes en España. Pero a la segunda comunicación no contestó hasta el 19 de octubre. Cinco días fueron suficientes para estudiar atentamente una respuesta que no comprometiera las futuras relaciones entre la Santa Sede y España, aunque de hecho las comprometió, pues sucedió precisamente lo que se quiso evitar. Bernetti dijo a Labrador que mientras el Papa deseaba que las relaciones diplomáticas existentes entre los dos gobiernos continuasen indefinidamente en el estado en que se encontraban, aun después de los últimos acontecimientos, se reservaba proceder a ulteriores declaraciones tras haber conocido mejor las decisiones que tomaran al respecto otras cortes europeas, de las cuales la Santa Sede no podía separarse, sin descubrir las razones que les impedían el reconocimiento del nuevo orden de sucesión introducido en la Monarquía española.

2 Cf. mi *Correspondencia diplomática del nuncio Tiberi (1827-1834)*: Pamplona. Euns. 1976.

De este modo, el Papa se reservaba el derecho a ulteriores manifestaciones y demostraba que, aunque la actitud de las potencias del Norte le impedía de momento reconocer a Isabel II, no por eso se sometía a lo que ellas determinaran, sino que antes de tomar una decisión definitiva examinaría si dichas potencias tenían o no razón.

Por su parte, el embajador Labrador, al transmitir esta respuesta al Jefe del Gobierno, Cea Bermúdez, le advirtió que antes de la muerte de Fernando VII había oído decir personalmente al papa Gregorio XVI que la sucesión al trono de España presentaba muchas dudas y que el pontífice estaba muy condicionado por las insinuaciones y sugerencias de los embajadores de las tres potencias del Norte.

Los tres documentos citados –nota de Labrador a Bernetti, respuesta de Bernetti a Labrador y despacho de Labrador a Cea– son la clave para comprender el inicio de las tensiones entre España y la Santa Sede en este período.

El papa se hallaba en una situación política extremadamente delicada, ya que las frecuentes insurrecciones en los Estados Pontificios y las presiones del liberalismo europeo le obligaban a depender de Austria, potencia que le garantizaba una cierta seguridad. Lo cual suponía, como contrapartida, que la política internacional de la Santa Sede desde el Congreso de Viena estuvo condicionada por el imperio austríaco. Durante el pontificado de Gregorio XVI se estrecharon los vínculos con Austria, ya que el papa necesitó la ayuda de Metternich para hacer frente, como he dicho, a las constantes insurrecciones en los Estados Pontificios y porque el príncipe austríaco representaba el prototipo de restaurador firme y seguro frente a un liberalismo creciente y abiertamente hostil a la Iglesia. Por ello, le resultó prácticamente imposible al Papa enfrentarse con Austria sobre el problema español. Y si bien teóricamente quiso separar los dos aspectos del pontificado –soberano temporal y espiritual–, en la práctica no lo consiguió, ya que la interdependencia de ambos y las implicaciones que las actitudes políticas del papado tenían en cuestiones religiosas eran tan graves y frecuentes, que obstaculizaban una acción pastoral limpia e independiente de la Iglesia.

Limitándonos al aspecto político, comprendemos que hubiera sido imprudente, por parte del Gobierno pontificio, tomar una decisión precipitada, ya que la corte imperial de Austria veía la situación española de forma muy distinta a como la juzgaban Francia e Inglaterra, mientras que Turín y Nápoles habían reconocido a Don Carlos sin titubeos. Gregorio XVI siguió una política de buena vecindad con esos Gobiernos, pues no tenía razón alguna para separarse de ellos en un problema que, como soberano temporal, le interesaba bien poco en esos momentos. Pero no llegó a tomar la decisión de las cortes piamontesa y napolitana, aunque consideraba a Don Carlos como príncipe pío, religioso y fidelísimo de la Sede Apostólica, porque también de la reina gobernadora tenía excelentes informes y confiaba en el antiliberalismo del manifiesto hecho público por el Gabinete Cea Bermúdez. La situación cambió poco después, cuando el Gobierno de Madrid negó el reconocimiento al nuevo nuncio.

Queda, pues, claro que la Santa Sede adoptó una postura completamente neutral sobre el problema español durante los últimos meses de 1833 y evitó gestos o iniciativas que pudieran interpretarse en favor de una u otra parte.

Primeros conflictos entre la Iglesia y el Estado

Al conocer la nota dirigida por Bernetti al embajador Labrador el 19 de octubre, adquirió el Gobierno español conciencia de la gravedad de la situación, si bien confiaba en que el papa no dudaría en reconocer a Isabel II. Sin embargo, surgieron nuevas complicaciones relacionadas con la llegada a Madrid, en septiembre de 1833, del nuevo nuncio, Luigi Amat (1796-1878), sucesor de Tiberi.

Según costumbre de la Santa Sede, los representantes pontificios llegaban a sus respectivos destinos con un nombramiento o breve que les acreditaba ante el respectivo monarca. Amat fue nombrado nuncio apostólico ante el «Rey católico» Fernando VII y llegó a Madrid pocos días antes de su fallecimiento. Para que el nuncio pudiera entrar en el pleno ejercicio de sus funciones, debía entregar el texto original del breve pontificio al Gobierno, quien concedía el *placet*, *exequatur* o *pase regio*³. Se trataba de un gesto burocrático que no presentaba dificultad alguna cuando las relaciones eran normales. Al morir Fernando VII, tanto al nuncio como a los restantes diplomáticos residentes en Madrid les exigió el Gobierno nuevas credenciales que les acreditaran ante Isabel II. Amat las pidió inmediatamente a Roma, pero insinuó la conveniencia de examinar las pretensiones de Don Carlos antes de comprometerse definitivamente con el nuevo régimen. Fue la primera manifestación pro carlista del nuevo nuncio, que a lo largo de su corta misión diplomática no ocultó sus simpatías por el pretendiente⁴.

Durante el otoño de 1833 comenzaron las tensiones entre Roma y Madrid por la restitución del breve de Amat. El Gobierno español no lo devolvía con el *placet*, porque el papa no reconocía a Isabel II. Y el papa no reconocía a la nueva reina porque en el fondo deseaba que triunfara la candidatura de Don Carlos, mientras la guerra civil destrozaba las provincias del Norte. Las notas de protesta entre la Nunciatura y el Gobierno, por una parte, y la Embajada en Roma y la Secretaría de Estado, por otra, sólo sirvieron para fomentar la tensión y desencadenar una campaña anticlerical, que tuvo manifestaciones violentas en diversos lugares de España, llegando al asesinato de frailes en Madrid.

Al no ser reconocido Amat, Tiberi retrasó su regreso a Roma y siguió al frente de la Nunciatura hasta la primavera de 1834. Entre tanto, el embajador Labrador fue cesado, y la representación española en Roma quedó confiada al encargado de Negocios, Aparici, quien sintetizó las cuatro razones por las que el papa se oponía al reconocimiento de Isabel II:

- primera, por la oposición decidida de Austria y Prusia;
- segunda, por el temor de que en las próximas reuniones de las Cortes españolas surgiesen protestas contra el papa;

3 Con los términos *pase regio*, *placet* o *exequatur* se entiende la práctica por la que el poder civil pretendía arrogarse el derecho de examinar las decisiones y disposiciones de la Santa Sede antes de que fuesen publicadas y ejecutadas en los territorios sometidos a su soberanía. Floreció en todos los países católicos absolutistas de Europa, ya que los reyes lo consideraban un atributo inherente a la Corona.

4 Cf. mi *Correspondencia diplomática del nuncio Amat (1833-1840)*. Pamplona: Eunsa. 1982.

- tercera, por la firmeza de Don Carlos en sostener sus derechos, queriendo hacer ver que eran dos los pretendientes y que la nación se hallaba dividida en dos bandos, y, por tanto, que era necesario esperar el resultado de la guerra civil;
- y cuarta, porque se simpatizaba por los carlistas, no sólo por intereses particulares de la Iglesia, sino también por falsas noticias y cartas, verdaderas o apócrifas, en que se atacaba injustamente al sistema liberal español.

Ruptura unilateral de las relaciones diplomáticas por parte de la Santa Sede

La política revolucionaria de los gobiernos liberales, caracterizada por una serie de medidas legislativas contra la Iglesia y, de modo particular, la Desamortización⁵, unida a la grave situación militar y a la restauración de la Constitución de Cádiz incrementaron las tensiones con Roma y favorecieron la decisión de romper las relaciones diplomáticas con el Gobierno español por parte de la Santa Sede. Fue este un gesto –iniciativa personal del papa Gregorio XVI, ciertamente influido por su secretario de Estado, el intransigente cardenal Lambruschini–, que no puede comprenderse sin tener en cuenta, una vez más, la problemática interna de los Estados Pontificios y la debilidad del pontífice, condicionado por las potencias europeas del Norte. Por esas fechas, además, los despachos de los nuncios en París y Viena presentaban un cuadro cada vez más negativo de la situación española. La prensa antiliberal engrandecía y deformaba los hechos y la correspondencia privada que cardenales, obispos y funcionarios del Gobierno pontificio recibían en Roma, procedente en buena parte de sectores carlistas, era extremadamente crítica contra el Gabinete madrileño. También se puso de relieve el influjo adquirido por las sociedades secretas, que gobernaban prácticamente en España e influían directamente sobre la reina gobernadora, María Cristina, y sobre cuantos en la corte cuidaban de la educación de Isabel II.

Sin embargo, el golpe decisivo lo dio la restauración de la Constitución liberal de Cádiz. Al comunicar la ruptura de relaciones al encargado español en Roma el 27 de octubre de 1836, el cardenal Lambruschini escribía: «Visto que con la publicación de la Constitución de 1812 ha cambiado nuevamente la situación española, Su Santidad no puede abstenerse de declarar que no podría reconocer por más tiempo ante sí un representante diplomático del actual Gobierno de España». Desde aquel momento cesó cualquier comunicación oficial, pero al encargado Aparici se le permitió residir en la Embajada española en Roma para llevar la Agencia de Preces, que no fue suprimida por el Gobierno de Madrid hasta el 7 de junio de 1837.

Regencia del general Espartero

La revolución de Barcelona, consumada en Madrid en el verano de 1840, puso fin a la regencia de María Cristina, que dimitió el 12 de octubre. Comenzó entonces, bajo la

⁵ Cf. mi *Política eclesial de los gobiernos liberales españoles (1830-1840)*. Pamplona: Eunsa. 1975.

regencia del general Espartero, un período más agitado y convulso para la Iglesia española, pues en muy pocos días se decretó la supresión del Tribunal de la Rota, el destierro del obispo de Canarias y la deposición de muchos párrocos en Granada, La Coruña y Ciudad Real. La Nunciatura fue cerrada por orden gubernativa del 29 de diciembre de 1840 y el vicergerente de la misma, Ramírez de Arellano, expulsado de España.

La tensión entre la Iglesia y el Estado llegó a tal extremo, especialmente después del cierre de la Nunciatura y la expulsión del vicergerente, que Gregorio XVI se vio obligado a denunciar solemnemente los últimos atropellos del Gobierno. Durante la alocución pronunciada en el consistorio secreto del 1º de marzo de 1841 condenó la «violación manifiesta de la jurisdicción sagrada y apostólica, ejercida sin contradicción en España desde los primeros siglos». El Gobierno replicó el 29 de junio con una exposición violenta, redactada por el ministro de Gracia y Justicia, José Alonso, que mostraba, una vez más, el antagonismo existente entre ambos poderes y la imposibilidad de reconciliación. Se llegó incluso, por parte del Estado español, a un intento de ruptura con Roma para formar una *Iglesia española cismática*, de tipo anglicano, y esto porque la influencia inglesa fue notable durante la regencia esparterista. Pero el cisma no llegó a consumarse, si bien el Gobierno siguió las grandes líneas de la política religiosa anterior. La situación personal de muchos obispos y el estado de las diócesis se fue agravando, porque aumentaban las sedes vacantes y la situación del clero se hacía insostenible, ya que el Gobierno no satisfacía sus haberes.

No obstante, el clima de tensión que siguió a la ruptura de relaciones, los gabinetes madrileños no ocultaron su deseo de reanudar el diálogo con la Santa Sede, con la esperanza de normalizar un día las relaciones. Este fue el caballo de batalla de los últimos gobiernos de la regencia cristina y de los del trienio esparterista. Y realmente éste era el nudo de la cuestión, ya que los políticos españoles comprendieron que un acercamiento moderado hacia la Iglesia podía favorecer la distensión. Sin embargo, se encontraron con la negativa total del papa Gregorio XVI y de su secretario de Estado, Lambruschini, que no permitieron la mínima apertura. En momentos en que el pontífice condenaba los errores del liberalismo teórico y práctico, porque minaba los fundamentos histórico-jurídicos de los Estados Pontificios, y mantenía conflictos abiertos con los Gobiernos inglés y alemán por cuestiones relacionadas con la independencia de la Iglesia, resultaba muy difícil iniciar contactos con Madrid, si se tiene en cuenta además que las heridas eran muy recientes y que la intransigencia del papa había alcanzado tonos verbales sin precedentes en sus últimas intervenciones públicas.

Sin embargo, no hay que silenciar las pruebas de buena voluntad dadas por el Gobierno de Madrid para acercarse a Roma. He dicho anteriormente que, al producirse la ruptura de relaciones diplomáticas, en Roma quedó el encargado de Negocios español, Aparisi, que vivió como ciudadano privado, hasta que en la primavera de 1839 recibió instrucciones del Gobierno presidido por Pérez de Castro para que explorase las disposiciones de la Corte pontificia con respecto a España. Estas gestiones deben situarse en el cuadro de las iniciativas tomadas por el último Gabinete de la regencia cristina

para conseguir el reconocimiento de Isabel II por parte de las potencias del Norte, y, por consiguiente, debe quedar bien claro que la finalidad que movía a los liberales a conectar con Roma era esencialmente política, aunque el aspecto religioso estuviese íntimamente unido al político. El ministro Arrazola dispuso por su parte que una comisión indicase los puntos principales que debían tratarse en eventuales negociaciones con la Santa Sede.

El Gobierno era consciente de la imposibilidad de conseguir a corto plazo la reanudación de relaciones diplomáticas, pero podía intentarse un acercamiento con el fin de cubrir las necesidades espirituales más urgentes. Tras el pacto de Vergara, el Gobierno de Madrid intensificó sus iniciativas, ya que las nuevas victorias de las fuerzas isabelinas y la huida de Don Carlos a Francia alteraron sensiblemente el equilibrio anterior. En Roma, a la vez que Aparici reiteraba sus instancias, la Embajada española en París –con el marqués de Miraflores al frente– establecía contactos con el nuncio Garibaldi. Como la situación político-militar había cambiado, pareció conveniente remover a Aparici de su cargo, y fue sustituido por Julián Villalba, antiguo subsecretario de Asuntos Exteriores, que en Roma fue mal recibido, ya que los informes sobre su persona procedían de ambientes carlistas; pero se le aceptó como negociador en misión exploratoria. Villalba pudo entrevistarse con Lambruschini y con Gregorio XVI, y sacó la impresión de que no se reconocería a Isabel II hasta que no lo hiciera el emperador de Austria. Las negociaciones se interrumpieron otra vez.

El 20 de julio de 1841, el político moderado Joaquín Francisco Pacheco (1808-1865) pidió en las Cortes la inmediata apertura de negociaciones con Roma; pero Espartero, con ley del 2 de septiembre, declaró sujetos a venta los bienes nacionales consistentes en propiedades del clero secular, mientras el 14 de agosto se había dado una ley sobre la dotación del culto y clero, que debía seguir la línea trazada por la de 29 de julio de 1837. La posición rígida del Gobierno se mostraba con estos textos legales frente a la alternativa de los moderados. Ni que decir tiene que la política religiosa de Espartero se ganó los odios del clero y de la población católica. Solamente un cambio de régimen podía salvar la situación, y esto ocurrió tras el pronunciamiento popular de 1843 y la subida de los moderados al poder, presididos por Narváez (1800-1868), en mayo de 1844.

Seis meses antes, en diciembre de 1843 había fallecido en Roma Villalba. Para sucederle fue designado un antiguo secretario y confidente de la Reina María Cristina, José del Castillo y Ayensa, que tuvo un peso casi decisivo en las negociaciones preconcordatarias. Pero antes de su llegada a Roma fue encargado interinamente de sustituir al fallecido Villalba el subsecretario de Estado, Hipólito de Hoyos, a quien las autoridades pontificias acogieron con frialdad. Ni el papa ni su secretario de Estado le recibieron en audiencia. Pudo hablar solamente con el secretario del cardenal y trató de «rectificar la opinión respecto a las cosas de España, opinión que no es de extrañar se halle extraviada en un país donde no se permite ningún periódico nacional ni extranjero, más que los puramente oficiales y científicos, y donde viven tantos españoles carlistas, que, obcecados todavía con la esperanza de que su partido ha de llegar a prevalecer algún día, se ocupan

en propalar las noticias que reciben de sus correspondientes de ahí, comentándolas a su gusto e inventado a veces lo que les place»⁶.

Década moderada (1844-1854)

La política religiosa comenzó a cambiar sensiblemente en sentido favorable a la Iglesia desde la subida de los moderados al poder. El Gabinete presidido por González Bravo (1811-71) autorizó el regreso de los obispos exiliados o huidos y la reapertura del Tribunal de la Rota. Sin embargo, estos gestos no fueron suficientes para que la Santa Sede variase su línea de conducta, y los últimos años del pontificado de Gregorio XVI estuvieron caracterizados por una mayor intransigencia con los regímenes liberales, incluidos los más moderados, como era por aquellas fechas el de España. Desde Roma se exigió que el Gobierno español suspendiera la venta de los bienes eclesiásticos y el juramento de la Constitución de 1837 por parte del clero. Pero se trataba de dos cuestiones que un ministerio débil e inestable, como el de entonces, no podía resolver. La situación evolucionó con la llegada al poder del general Narváez, que inauguró un largo período de estabilidad política, llamado la «década moderada», desde 1844 hasta 1854.

En junio de 1844, Castillo y Ayensa, instalado ya en Roma, inició sus contactos con la Corte pontificia. El 18 de agosto logró entrevistarse personalmente con Gregorio XVI, quien «no mencionó ni una sola vez el nombre de España ni nada que pudiera relacionarse con ella», según escribe el diplomático español. Pocos días antes de la audiencia pontificia a Castillo, el Gobierno había suspendido la venta de bienes del clero secular y de las monjas (decreto de 26 de julio de 1844). Era una primera prueba de buena voluntad del nuevo equipo ministerial moderado, que en Roma no podía pasar desapercibida; pero el cardenal Lambruschini mostró su extrañeza porque nada se decía en dicho decreto de los bienes del clero regular. La omisión había sido hecha intencionadamente por el Gobierno madrileño para provocar una discusión sobre este asunto e iniciar negociaciones bilaterales. Sin embargo, Lambruschini no accedió a esta insinuación.

Las gestiones de Castillo en Roma coincidieron con la discusión parlamentaria del proyecto de ley sobre dotación del culto y clero. En realidad, no preocupaba tanto la cantidad —que en el texto del proyecto ascendía a 159 millones de reales— cuanto su significado, es decir, si debía ser considerada como retribución de los eclesiásticos por el servicio religioso que prestaban o como indemnización que el Estado debía hacer a la Iglesia. La primera hipótesis vinculaba la Iglesia al Estado y convertía a sus ministros en funcionarios del poder civil. La segunda permitía independencia y autonomía a la Iglesia. El 1º de junio de 1845 se aprobó la cantidad indicada en el proyecto para dotación del culto y clero, con cargo al capítulo de obligaciones del presupuesto general del Estado de dicho año.

6 LAMA, E. de la *Relaciones diplomáticas entre España y la Santa Sede durante el reinado de Isabel II (1843-1851)*. Madrid: Rialp. 1970, p. 17.

Entre tanto había autorizado el Gobierno que volviesen a propiedad del clero secular, los bienes no enajenados, cuya venta había sido suspendida por el decreto del 26 de julio de 1844. También se suspendió la venta de los conventos y monasterios. Estos gestos de buena voluntad hicieron cambiar la actitud de la Santa Sede, que el 27 de abril de 1845 había firmado un convenio con España por el que se restablecían las relaciones diplomáticas, se reconocía a Isabel II y se renovaban todos los acuerdos anteriores a la muerte de Fernando VII.

Sin embargo, este convenio no fue ratificado por el Gobierno de Madrid. A Castillo y Ayensa se le felicitó por haber llegado a este acuerdo, que él había negociado y firmado, pero se le hizo ver que la situación política no permitía cumplir cuanto en Roma se había acordado. En efecto, los partidos y grupos de la oposición atacaron duramente la nueva línea del Gabinete Narváez y desencadenaron una intensa campaña de prensa para desacreditar el nuevo concordato. Narváez, además, iba perdiendo prestigio y poder a medida que aumentaba el influjo de personajes que frecuentaban la Corte e influían en el ánimo de la joven reina y de su madre.

Reanudación de las relaciones diplomáticas en 1847

El cese de Narváez y la sucesión de otros fugaces gabinetes coincidieron con la muerte del Gregorio XVI (1 junio 1846) y la elección de Pío IX (16 junio 1846), que en España fue recibida con general satisfacción porque eran conocidas las tendencias pro liberales del nuevo papa, como demostró durante el primer bienio de su pontificado. Al papa de la intransigencia sucedía el de la comprensión y tolerancia. Una época nueva comenzaba para España tras el matrimonio de Isabel II con su primo Francisco de Asís y con la amplia amnistía, que permitió el regreso de liberales exaltados.

Aunque el convenio de 1845 quedó sin ratificar, el nuevo papa se mostró dispuesto a resolver las cuestiones religiosas pendientes. En marzo de 1847 llegó a Madrid el delegado apostólico Giovanni Brunelli, primer representante pontificio en España desde la salida de Amat en 1835. Sus primeros meses de estancia en la capital de la nación fueron difíciles, porque no siempre los ministros –y en particular los del Gabinete de García Goyena– mostraron comprensión por los asuntos de la Iglesia. Castillo y Ayensa fue destituido de su cargo en Roma, se ordenó de nuevo la venta de bienes eclesiásticos, que los gobiernos anteriores se habían reservado para poder cubrir el presupuesto de ayuda al Culto y Clero –se trataba de bienes pertenecientes a hermandades, ermitas, santuarios y cofradías– y fue nombrado embajador ante la Santa Sede Joaquín Francisco Pacheco. La vuelta de Narváez al poder a finales de 1847 facilitó la reanudación de las negociaciones. En el consistorio del 7 de diciembre de dicho año lamentó Pío IX que los asuntos de España procediesen tan lentamente. El 27 de mayo de 1848 fue constituida una Junta mixta, presidida por el obispo de Córdoba, Tarancón Morón, cuya finalidad era estudiar la situación del culto y clero y buscar soluciones. Durante el verano de 1848, las relaciones diplomáticas entre España y la Santa Sede se normalizaron completamente. Monseñor Brunelli, primer nun-

cio apostólico ante la reina Isabel II, presentó sus credenciales el 22 de julio, mientras el embajador Martínez de la Rosa llegaba el 3 de agosto al Vaticano en calidad de primer representante del Gobierno español. Entre tanto, varias naciones europeas, y en concreto Austria, Prusia y Nápoles, habían reconocido a Isabel II.

El nuncio Brunelli negoció un concordato, que se firmó el 16 de marzo de 1851⁷, cuando acababa de subir a la jefatura del Gobierno el moderado Bravo Murillo, que representaba la extrema derecha del partido monárquico conservador. Pero no fue él quien negoció el texto concordado, sino quien recogió el fruto de las lentas gestiones llevadas a cabo durante el mandato de Narváez, debidas en buena parte a la intervención personal de ministros católicos practicantes como Pidal y Arrazola. Sin embargo, no debe sorprender que la historiografía liberal haya tildado a aquellos ministros de *beatos*, tecnócratas y papistas; no porque tales términos resulten ni remotamente adecuados al caso, sino porque una actitud como la de Bravo Murillo y sus colaboradores podía resultar llamativa en su época.

Al concordato de 1851 puede decirse que se llegó fatalmente ante la imposibilidad, constatada por las dos altas partes, de conseguir una reconciliación total y sincera. Y aunque ninguna de ambas potestades cedió en lo que consideraba su obligación mantener a toda costa, sin embargo, cedieron al concederse recíprocamente lo que cada una de ellas pedía. Dentro de lo humanamente posible, se habían reparado daños inmensos y restañado heridas profundas. Hicieron falta siete años de gobiernos moderados para sacar adelante algo que, en tono mucho menor, no fue posible conseguir en 1845; pero fue también necesario que los gobiernos moderados no dejaran de ser por ello liberales para que se tardara siete años –con hartas vicisitudes– en lograr lo que se pudo haber conseguido en mucho menos tiempo.

Por ello, el concordato no puede considerarse una obra perfecta, si bien pudo acabar con casi veinte años de tensiones entre la Iglesia y el Estado en España. Y éste es quizás su mayor mérito. Aunque ahora no es posible hacer un análisis detallado de sus 46 artículos, sí podemos detenernos en los que han sido más significativos y trascendentales para la organización eclesiástica española hasta 1931, salvado el Sexenio revolucionario (1868-74).

La unidad católica de España quedó solemnemente afirmada en el artículo 1º, con gran escándalo de los liberales progresistas, de los nacientes demócratas de los fautores de la separación Iglesia-Estado, si bien la enunciación de dicho primer artículo no era más que la simple constatación de un hecho. La primera consecuencia de este principio era, lógicamente, la enseñanza de la doctrina católica, que debería impartirse en todas las universidades, colegios, seminarios y escuelas de cualquier clase, bajo la vigilancia de los obispos, «encargados por su ministerio de velar sobre la pureza de la doctrina de la fe y de las costumbres y sobre la educación religiosa de la juventud» (art. 2º).

7 Cf. mi artículo «El nuncio Brunelli y el Concordato de 1851», *Anales Valentinós*, 1 (1975), pp. 79-198, 309-377.

El concordato de 1851 fue, ante todo, un acto político tanto por parte del Estado español como de la Santa Sede. Por parte de ésta se hicieron al primero dos grandes concesiones: la renovación del patronato regio en condiciones semejantes a las del concordato de 1753, que permitía la intervención directa de la Corona en los nombramientos de obispos y en la provisión de canonjías y parroquias, y el reconocimiento de la desamortización como hecho irreversible y consumado. Esto hizo que se volviera al regalismo del siglo XVIII y que todos los gobiernos de la monarquía española hasta 1931 manifestaran excesivamente sus injerencias en asuntos eclesiásticos, al amparo de la legalidad concordada, sobre todo en materia económica y patrimonial. Frente al poder político, la Iglesia intentó defenderse, buscando una independencia y autonomía que nunca consiguió plenamente. Para ello trató de salvar el ejercicio libre de la jurisdicción eclesiástica, que fue garantizado por el Estado, si bien tuvo que pedir una dotación para el Culto y Clero que entonces sólo podía venir del Estado. Por ello, la característica quizá más relevante de este concordato fue la económica. El propio nuncio reconoció las grandes implicaciones que llevaba consigo el problema económico.

Bienio liberal-progresista (1854-56)

Con sensible retraso con respecto al movimiento revolucionario europeo de 1848, estalló en España, en junio de 1854, una revuelta militar llamada «la Vicalvarada», que ha querido compararse con otras sublevaciones de su tiempo, cuando en realidad no fue más que un pronunciamiento de generales conservadores y moderados, apoyados por algunos políticos y por manifestaciones populares que muy poco o nada tenía de revolución nacional, aunque el impacto que entonces produjo y el sentido que le dio la historiografía decimonónica ha hecho que pasara hasta nuestros días con el pretencioso título de «revolución de 1854». La vuelta al Gobierno de algunos ministros que lo habían sido durante la regencia de Espartero (1840-43) hizo presagiar nuevos conflictos con la Iglesia. A finales de abril de 1855, la ley de desamortización eclesiástica y civil estaba aprobada por las Cortes, y cuando los generales Espartero y O'Donnell fueron el día 25 a pedir la aprobación de la reina, ésta se negó.

Había intervenido Mons. Franchi, encargado de Negocios de la Santa Sede, quien, sin embargo, no pudo impedir que días más tarde Isabel II firmara la nueva ley. El Gobierno adoptó medidas persecutorias y restrictivas contra los obispos y eclesiásticos que mayor oposición mostraban al régimen y desterró a la célebre sor Patrocinio, la «monja de las llagas», acusada de intrigas palaciegas y de supersticiones y engaños, en los que caía la misma joven reina, cuya ignorancia en materia religiosa era de todos conocida.

Las repercusiones de la nueva ley para la Iglesia fueron enormes. De nada sirvieron las enérgicas protestas del episcopado y de la Santa Sede, que ordenó el retiro de su representante, Mons. Franchi, quien desde la salida del cardenal Brunelli en octubre de 1853 había estado al frente de la Nunciatura. Franchi salió de Madrid a mediados de julio de 1855 y la Nunciatura quedó cerrada hasta la llegada de Mons. Simeoni, nuevo encar-

gado de Negocios, en mayo de 1857. Al mismo tiempo, el embajador Pacheco abandonó Roma, y las relaciones diplomáticas entre España y la Santa Sede quedaron interrumpidas. La ley desamortizadora afectó a todos los bienes del clero, a los de las cuatro órdenes militares, a los de cofradías, obras pías y santuarios. A diferencia de la de Mendizábal, la desamortización de Madoz careció de la virulencia que caracterizó aquélla, quizá porque encontró una resistencia mayor de la Iglesia.

El decenio sucesivo se caracterizó por la normalidad total en las relaciones España-Santa-Sede, favorables tanto para la monarquía de Isabel II como para Iglesia, que consiguió del Estado nuevos favores, privilegios y exenciones⁸.

Revolución de 1868⁹

Pero, tras la Revolución de septiembre de 1868, las relaciones con la Santa Sede se fueron enfriando, y mientras el nuncio Franchi trataba por todos los medios de frenar la política revolucionaria del Gobierno provisional e impedir la promulgación de nuevas disposiciones antieclesiásticas, en Roma se prohibía el acceso al embajador de la revolución, José Posada Herrera (1815-1885), que no era un revolucionario, sino un político hábil, liberal moderado, a quien la Santa Sede no podía rechazar en principio. Vivía retirado de la política cuando el ministro Lorenzana le llamó para confiarle la Embajada en Roma. El cardenal Antonelli, secretario de Estado, estaba dispuesto a mantener relaciones oficiosas con Posada Herrera, pero no a reconocerle como embajador. Sin embargo, la baza de la Embajada era decisiva para el Gobierno de Madrid, ya que implicaba el reconocimiento del nuevo sistema político, cosa que nunca se consiguió. Influyó también en esta decisión la presencia en Roma del enviado personal de Isabel II, Severo Catalina, quien hacía ver a los preladados vaticanos las enormes ventajas que comportaría a la Iglesia un retorno de la reina destronada. Por ello, lo más prudente era no comprometerse con la revolución. Posada estuvo en Roma pocas semanas. Al no ser reconocido como embajador y dado que fue elegido diputado de las Constituyentes de 1869, regresó a España en febrero de dicho año para asistir a las Cortes¹⁰. La Embajada en Roma quedó vacante hasta la Restauración, mientras que Franchi mantuvo siempre el título de nuncio, aunque se ausentó definitivamente de España en junio de 1869 y dejó los negocios de la Nunciatura en manos de su secretario, Mons. Bianchi.

8 Cf. mi síntesis *La Iglesia durante el reinado de Isabel II (1833-68)*, en «La España liberal y romántica (1833-1868)», tomo XIV de la *Historia General de España y América*. Madrid: Rialp. 1983, pp. 409-446. Cf. también mi artículo «Pío IX e Isabel II. Nuevas cartas entre el Papa y la reina de España», *Archivum Historiae Pontificiae* 21 (1983), pp. 131-181.

9 Cf. mi *Iglesia y Revolución en España (1868-1874). Estudio histórico-jurídico sobre la documentación vaticana inédita*. Pamplona: Eunsa. 1979.

10 Sobre las Constituyentes de 1869 y la cuestión religiosa cf. PERLADO, P.A.: *La libertad religiosa en las Constituyentes del 69*. Pamplona: Eunsa. 1970; PETSCHEN, S.: *Iglesia-Estado. Un cambio político. Las Constituyentes de 1869*. Madrid: Taurus, 1975.

Reinado de Amadeo de Saboya (1871-1873)

En el expediente previo al reconocimiento de Amadeo de Saboya, Pío IX dio prioridad al aspecto religioso, y, en lugar de entrar en consideraciones políticas, ordenó que se preparase una relación completa de las violaciones cometidas por la revolución –los «agravios»–, para presentarlas al Gobierno y exigir la reparación completa de las mismas¹¹. La lista fue redactada entre Mons. Bianchi, desde Madrid, y el nuncio Franchi, en Roma. El cardenal Antonelli entregó una nota al encargado español, Fernández Jiménez, para que fuese transmitida al Gobierno madrileño.

Los «agravios» eran 16:

- 1º– libertad religiosa;
- 2º– libertad de enseñanza;
- 3º– matrimonio civil;
- 4º– reducción de conventos;
- 5º– supresión de las congregaciones de San Vicente de Paúl y San Felipe Neri;
- 6º– supresión de las Conferencias de San Vicente de Paúl;
- 7º– supresión del Tribunal de las Órdenes Militares;
- 8º– supresión del Procapellán mayor de Palacio;
- 9º– violación de la jurisdicción del Vicario General Castrense;
- 10º– supresión de la dotación económica de los seminarios;
- 11º– retraso en el pago de los haberes del clero;
- 12º– incautación de los archivos, bibliotecas y objetos de arte y estudios eclesiásticos;
- 13º– supresión de los jesuitas;
- 14º– expulsión del obispo de La Habana y cisma de dicha diócesis;
- 15º– procesamiento del arzobispo de Santiago de Compostela y de los obispos de Osma y Urgel, y
- 16º– supresión del fuero eclesiástico.

La Santa Sede expuso las razones concretas por las que se consideraba ofendida en cada uno de estos «agravios»; el Gobierno español contestó puntualmente, y desde Roma se replicó a dichas respuestas. La polémica fue muy dura, ya que ni el Gobierno estaba dispuesto a ceder lo más mínimo en las cuestiones fundamentales, ni la Santa Sede a aceptar con un reconocimiento oficial de la nueva monarquía los ultrajes cometidos contra la Iglesia desde el comienzo de la revolución. Además, algunos obispos que fueron interpelados al respecto ampliaron la lista de «agravios», exigiendo la reparación de otras violaciones de los derechos de la Iglesia.

11 MARTÍ GILABERT, F.: *Amadeo de Saboya y la política religiosa*, Pamplona. Eunsa: 1999; y mi artículo sobre «Pío IX y Amadeo de Saboya, rey de España», *Pío IX* 7 (1978), pp. 457-481.

Primera República (1873)

No puede hablarse de relaciones diplomáticas entre la Santa Sede y la Primera república, ya que éstas fueron prácticamente inexistentes durante los primeros meses de 1873. La legislación republicana en materia religiosa no tuvo repercusión alguna sobre dichas relaciones ya que el nuevo sistema político español no fue aceptado por las potencias europeas, por tanto, la ausencia de relaciones normales con el papa no fue una situación aislada, sino que respondía al esquema de la actitud política de principales naciones de Europa con respecto a España.

El 21 de febrero de 1873 dimitió el encargado español ante la Santa Sede, José Fernández Jiménez, y los asuntos de la Embajada fueron confiados al secretario de la misma, Santiago Alonso Cordero. Tanto éste como los encargados interinos que le sucedieron, Silverio Bager de Corsi y Luis de Llanos, mantuvieron relaciones protocolarias con las autoridades pontificias, sin provocar conflictos ni tensiones; hasta el punto de que entre el Vaticano y la nueva República no existió la tirantez de relaciones habida entre aquél y la monarquía de D. Amadeo. Sin embargo, no faltaron motivos de preocupación para la Iglesia, en particular cuando fue presentado el proyecto de supresión de la Legación española ante la Santa Sede, aunque nunca llegó a realizarse, porque hirió profundamente los sentimientos católicos de la mayoría de los españoles. Otro asunto que pudo haber turbado esta situación de mutua independencia y autonomía entre la Iglesia y el Estado fue el nombramiento de obispos, que el papa intentó hacer directamente, sin intervención del poder civil.

Prerrestauración (1874)

El golpe de Estado del general Pavía abrió el paso a una serie de gobiernos que a lo largo del año 1874 liquidaron los últimos residuos de la fracasada República y favorecieron la restauración monárquica en la persona de Alfonso XII, hijo de Isabel II, con gran satisfacción por parte de la Santa Sede. Particular interés encierra, en el clima que caracterizó la política prerrestauradora de dicho año, el cambio de actitud recíproco entre la Iglesia y el Estado, que se manifestó durante las conversaciones mantenidas entre el encargado pontificio en España y el ministro de Gracia y Justicia. Durante doce meses –desde el 3 de enero de 1874, caída de la República, hasta el 29 de diciembre del mismo año, proclamación de Alfonso XII– se sucedieron tres gobiernos, presididos por los generales Serrano y Zavala y por el político Sagasta, que estuvieron en el poder cuatro meses cada uno. El interlocutor director de Mons. Bianchi fue el ministro Manuel Alonso Martínez (1827-91), titular de Gracia y Justicia en el Gabinete que el general Zavala formó el 13 de mayo de 1874.

Aunque Bianchi no podía negociar oficialmente, porque carecía de representación diplomática y de instrucciones precisas, escuchó al ministro en vía confidencial, y el cardenal Antonelli le autorizó a proseguir los contactos. La Santa Sede cambió de actitud,

porque le inspiraba mayor confianza la composición de un Gobierno integrado en buena parte por elementos moderados que habían contribuido al golpe de Estado del general Pavía. La Santa Sede deseaba llegar a un acuerdo provisional con el nuevo Gobierno, sin tocar la cuestión del patronato hasta que se aclarase la situación política española y el nuevo régimen militar fuese reconocido por las potencias extranjeras, ya que no se podía admitir el ejercicio de un privilegio pontificio de tanta importancia, concedido a la Corona española, a un Gobierno sin definir, como era el de 1874, pues ni podía considerarse republicano, aunque en los papeles de la Administración pública figurase todavía el membrete («República Española», ni tampoco) monárquico, ya que la proclamación de Alfonso XII aún estaba lejana y el desarrollo de la guerra carlista no dejaba ver con claridad el horizonte político. Siguió un intenso intercambio de proyectos entre el Gobierno español y la Santa Sede, pero sin llegar a conclusión alguna, aunque por ambas partes se mostró siempre buena voluntad y deseos de llegar a la total normalización de los asuntos eclesiásticos.

Restauración (1875-1931)

Tras la restauración de la Monarquía con Alfonso XII se volvió de nuevo a la normalidad en las relaciones diplomáticas entre la Santa Sede y España¹², con alguna alteración por parte española a principios del siglo XX.

Los varios Gobiernos presididos por Práxedes Mateo Sagasta, desde los últimos años del siglo XIX hasta los primeros del XX, tanto en declaraciones oficiales como desde la tribuna parlamentaria expresaron el propósito de abrir negociaciones con la Santa Sede con el fin de obtener una reforma parcial del Concordato, ya que las dificultades económicas del momento imponían al Gobierno la necesidad de introducir una profunda reducción en el presupuesto de todos los ministerios, y sobre todo en el del culto, que era, a su juicio, desproporcionado a las posibilidades económicas del país. Y ésta fue la finalidad principal de la reforma del Concordato, comenzando por una sensible reducción de las diócesis, que suponía suprimir aquellas que a juicio del Gobierno tenían poca importancia o eran poco útiles; así como la disminución de las canonjías en las restantes iglesias catedrales de España, todo lo cual produciría una gran economía. Esta reforma tuvo también la finalidad de establecer la situación jurídica de las órdenes religiosas en España y determinar cuáles de ellas y bajo qué normas o condiciones tenían o podían tener su existencia legal en España¹³.

El deseo de obtener de la Santa Sede las modificaciones del Concordato indicadas, fue manifestado expresamente en la nota del Gobierno español al cardenal Rampolla del

12 RUBIO, J.: *El reinado de Alfonso XII. Problemas iniciales y relaciones con la Santa Sede*. Madrid: Ministerio de Asuntos Exteriores, 1998.

13 Cf. mi *León XIII y los católicos españoles. Informes vaticanos sobre la Iglesia en España*., Pamplona: Eunsa, 1988.

30 de septiembre de 1901, a propósito del decreto sobre las Congregaciones religiosas emanado por el Gobierno el 19 de aquel mes. Estos documentos que fueron examinados por los cardenales en la congregación del 12 de diciembre de 1901, en la que decidieron esperar una petición oficial de la Santa Sede para la modificación del concordato, petición que llegó puntualmente a través de la nota del 12 de abril de 1902 del embajador ante la Santa Sede, quien transmitió el proyecto gubernativo, y manifestó además el deseo de que las negociaciones se hicieran en Madrid, directamente entre el nuncio y el Gobierno, en lugar de hacerlas en Roma. Esto suponía introducir una novedad, pues aunque algunos concordatos se habían negociado en las capitales de los respectivos estados, sin embargo, la praxis ordinaria era que todos fueron negociados y concluidos por la Santa Sede en Roma. Pero el proyecto gubernativo no fue adelante y la cuestión concordataria quedó aplazada indefinidamente y ya no se volvió a hablar de ella, aunque en 1908 el Gobierno manifestó deseos de reemprender las negociaciones para la revisión, se constituyó una comisión mixta de trabajo, presidida por el cardenal Aguirre y se llegó a estudiar el proyecto de supresión de diócesis.

Vino después la polémica provocada por la «Ley del Candado»¹⁴, fautora de una normativa que afectaba a las Órdenes y Congregaciones religiosas, cuya existencia legal en España intentó regular el Estado mediante un proyecto de Ley de Asociaciones, que encendió el debate político durante la primera década del siglo XX y los primeros años de la segunda. Se llegó entonces a momentos de altísima tensión en las relaciones Iglesia-Estado, pero diversas circunstancias políticas hicieron que el enfrentamiento decreciera poco a poco, que el Estado cediera en buena parte de sus pretensiones y que los religiosos pudieran establecerse y organizarse en todo el territorio nacional según las normas canónicas y el respeto de las leyes civiles comunes. Sin embargo, se trata de un capítulo esencial para entender la intransigente beligerancia de dos instituciones –Iglesia y Estado–, que defendieron con vigorosa energía sus respectivas posturas ideológicas. Un capítulo fuerte de la espinosa «Cuestión religiosa», siempre presente en la historia de España, hasta nuestros días.

La trágica muerte de Canalejas (12 noviembre 1912) y la fuerte oposición al proyecto que él mismo había presentado impidieron la aparición de la definitiva Ley de Asociaciones, ya que la aprobada a finales de 1910, preveía que si en el plazo de dos años no se promulgaba una nueva ley, aquélla quedaría sin efecto. El Senado introdujo esta cláusula o prescripción. El Gobierno de Romanones prometió en 1913 que si continuaba la Ley del Candado dos años más no se aprobaría la ley definitiva de Asociaciones. Poco después de esta declaración fueron restablecidas las relaciones con la Santa Sede y nuevas fundaciones religiosas solicitaron permiso para establecerse en España. De este modo se cerró un capítulo muy tenso de la Cuestión Religiosa.

14 Cf. mis artículos «Precedentes histórico-jurídicos de la «Ley del Candado». Documentos diplomáticos esenciales de 1876 a 1910», *Analecta Sacra Tarraconensia* 75 (2002), pp. 315-492; «Negociaciones hispano-vaticanas de la «Ley del Candado». Documentación diplomática esencial de 1911 a 1913», *Analecta Sacra Tarraconensia*, 77 (2004), pp. 309-479.

Tras haber estudiado los cardenales toda esta documentación, el 11 de mayo de 1913 la Secretaría de Estado propuso una nueva redacción para la Ley de Asociaciones, y el mismo día el embajador Calbetón envió un texto confidencial a Merry del Val sobre la mencionada ley. Después no volvió a hablarse nunca más del tema, porque el interregno parlamentario de finales de mayo y primeros de junio de 1913 aparcó la discusión. Vino enseguida la crisis ministerial con la caída del Gobierno Romanones (25 octubre 1913) que puso en evidencia la escisión del partido entre romanonistas y seguidores de García Prieto, y la Ley del Candado cayó por sí sola en diciembre de 1914, sin ulterior renovación¹⁵.

Durante las dos décadas sucesivas no hubo tensiones de relieve y las relaciones diplomáticas procedieron con normalidad, incluso durante la Dictadura de Primo de Rivera¹⁶.

Segunda República (1931)

La Segunda República fue proclamada el 14 de abril de 1931 sin legitimidad política, pues nunca se les preguntó a los españoles si la querían. Las elecciones del 12 de abril fueron administrativas o municipales y las ganaron los candidatos monárquicos, que consiguieron 40.324 concejales, mientras que la Conjunción republicano-socialista obtuvo 40.101 y los comunistas 67. Sin embargo, en algunas grandes capitales, y en concreto en Madrid, ganaron los republicanos, y, por ello, el rey Alfonso XIII decidió inmediatamente abandonar España para evitar derramamiento de sangre. A las elecciones para las Cortes Constituyentes de 1931 no se presentaron los monárquicos, por lo que el régimen republicano se consolidó pacíficamente con una mayoría parlamentaria de partidos de izquierda, y muy pronto manifestó un anticlericalismo que tenía raíces profundas en la sociedad hispana.

La Santa Sede reconoció inmediatamente a la República porque el 16 de abril el nuevo ministro de Gracia y Justicia, Fernando de los Ríos, comunicó por teléfono al nuncio Tedeschini que el Gobierno provisional respetaría y haría respetar tanto a la Iglesia como a las «cosas eclesiásticas» y pidió que, del mismo modo, la Iglesia y sus ministros respetasen a la República y se abstuvieran de cualquier intervención en asuntos políticos. La Santa Sede exigió que cuanto el ministro había dicho al nuncio fuese puesto por escrito, cosa que se hizo el 17 de abril.

En Madrid siguió representando a la Santa Sede el nuncio Federico Tedeschini, que fue creado cardenal en 1935 y regresó definitivamente a Roma el 11 de junio de 1936. Pero la Santa Sede no aceptó en mayo de 1931 al nuevo embajador de la República, Eduardo

15 ANDRÉS GALLEGO, J.: *La política religiosa en España. 1889-1914*. Madrid: Editora Nacional. 1975; MARTÍ GILABERT, F.: *Política religiosa de la Restauración (1875-1931)*, Madrid: Rialp. 1992; MARTÍNEZ ESTEBAN, A.: *Aceptar el poder constituido. Los católicos españoles y la Santa Sede en la Restauración (1890-1914)*, Madrid: Facultad de Teología San Dámaso. 2006.

16 Cf. mi artículo sobre «La Iglesia durante la dictadura de Primo de Rivera (1923-1930)», *Revista Española de Derecho Canónico*, 45 (1988), pp. 209-248.

de Zulueta, debido a que pocas semanas después de la autoproclamación republicana, en mayo de 1931, fueron incendiados varios templos y comunidades religiosas en Madrid, Valencia, Málaga y otras ciudades, sin que el Gobierno hiciera nada para impedirlo y, lo que es todavía más grave, sin que buscara a los responsables para castigarles. También había comenzado una intensa actividad legislativa contra la Iglesia y sus instituciones, que la Santa Sede consideró intolerable, aunque trató de mitigarla a través de la Nunciatura Apostólica de Madrid. En 1934 aceptó al embajador Leandro Pita Romero, que era Ministro de Estado, que llegó a Roma con la misión de negociar un *modus vivendi*, que nunca llegó a concluirse por decisión personal del Papa Pío XI. Y en mayo de 1936 fue admitido el embajador Zulueta, el mismo que había sido rechazado cinco años antes¹⁷.

17 Cf. ARXIU VIDAL I BARRAQUER: *Església i Estat durant la Segona República Espanyola 1931-1936*. Textos en la llengua original. Edició a cura de M. Batllori i V.M. Arbeloa. Monestir de Montserrat. 1971-1991, 9 vols.